

AUTO No.:571

Treinta y uno (31) de agosto de 2023

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 134-2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto No. 244 del 29 de mayo de 2023, formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra, de **DENTIX COLOMBIA SAS**, se identifica con NIT No. 900759454 - 3 y código de habilitación Nro. 5200102354-01, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE REYES MORENO**, Por la presunta infracción a las condiciones de habilitación y servicios estipulados en la Resolución 3100 de 2019, en los servicios de: 11.2. GRUPO CONSULTA EXTERNA, 1.1.2.1. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA GENERAL: ODONTOLOGIA GENERAL, 1.1.2.2. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: ENDODONCIA - ORTODONCIA, REHABILITACION ORAL, CIRUGIA ORAL 11.3. GRUPO APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN - TERAPÉUTICA 1.1.3.3 SERVICIO DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, 8.3 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLGICA Y CIENTIFICA, en los siguetees estándares: **INFRAESTRUCTURA, DOTACION, PROCESOS PRIORITARIOS.**

2. Que el auto referido fue notificado por aviso al prestador el día 07 de junio de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, el cual presentó escrito de descargos el 29 de junio de 2023.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 423 del 04 de agosto de 2023, mismo que se notificó por estados N°58 de fecha: 08 de agosto 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a **DENTIX COLOMBIA SAS**, se identifica con NIT No. 900759454 - 3 y código de habilitación Nro. 5200102354-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

M: Alejandra Barco Cabrera
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: *Monica M. Reina*
Abogada Contratista

Revisó: *Norma Fernanda Ordoñez Eraso*
Profesional universitario PAS SCA



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño